

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
DE TRABAJO DEL FUNCIONARIO
DON DACIEL LEONARDI ALEGRÍA ORTEGA.-/

## VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.-Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Daciel Leonardi Alegría Ortega, con fecha 28 de Febrero de 2013 y aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 211, de fecha 08 de Marzo de 2013.-
- 3.-Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-

- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley  $N^{\circ}$  20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley  $N^{\circ}$ 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

## **CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 28 de Febrero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **DACIEL LEONARDI ALEGRÍA ORTEGA**, C.N.I. Nº Nº 13.615.928-3, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 211, de fecha 08 de Marzo de 2013, en lo relativo a la remuneración y funciones del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

## **DECRETO**:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la remuneración y funciones del contrato de trabajo, suscrito con fecha 02 de mayo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don DACIEL LEONARDI ALEGRÍA ORTEGA, C.N.I. Nº Nº 13.615.928-3, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 211, de fecha 08 de Marzo de 2013.-
- 2.-ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 02 de Mayo de 2014, se modifica a contar del 01 de Abril del 2014, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, la remuneración y funciones del Contrato de Trabajo, estableciéndose que a contar del <u>01 de Abril de 2014 y en forma Indefinida</u>, desempeñará la función de Coordinador Financiero en el Sub-departamento de Finanzas DAEM de Parral, ejerciendo las funciones que correspondan al referido cargo de acuerdo a reglamento interno, con un incremento en su remuneración de \$150.000.-ascendiendo a la suma de \$1.095.000.- mensual imponible.-

- 3.-ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del 01 de Abril del 2014.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTI

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/aog.-

DISTRIBUCION:

COADD

cipalidad Parral.- 2.- Jurídide D.A.E.M. Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.-

ABOGADO